

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, abril nueve (9) de 2024. A Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente de notificar al demandado **OSCAR EDUARDO GÓMEZ BELALCAZAR** del mandamiento de pago de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, abril nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2023-00286-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que en las presentes diligencias se hace necesaria la notificación al demandado **OSCAR EDUARDO GÓMEZ BELALCAZAR** del mandamiento de pago y de conformidad con lo ordenado por el **CODIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 317**, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días que corren a partir de la ejecutoria de esta providencia, realice los trámites necesarios para la notificación al demandado **OSCAR EDUARDO GÓMEZ BELALCAZAR** del mandamiento de pago.

Lo anterior conforme a lo establecido en **el numeral primero (1º) del Artículo 317 del Código General del Proceso.**

NOTIFICAR por estado electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1303e52cc7ee2700b4a37ede6b2a2c62fca3e292e49b14265e670b845c4a2fd5**

Documento generado en 09/04/2024 09:12:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>